UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





Resolución Directoral Nº 001235 -2023

Huancabamba, 2 3 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso plico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos titular de la entidad, y;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos titular de la entidad, y;

ESTIDION ESTADOS COLORS DE CONTRATO SUSCRITO DE CESTIDION ESTADOS COLORS DE CONTRATO SUSCRITO SUSCR

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° A30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprobado por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

HUACHEZ GUEVARA, HENRY JHON

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 75409475

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

7/04/4007

7/01/1997

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

BACHILLER EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

MATEMÁTICA E INFORMÁTICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

14466 CESAR TRELLES LARA

CÓDIGO DE PLAZA

521431410317

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY Nº

29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

CARGA HORARIA

21 HRS MATEMATICA-JEC, 5 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE-JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO

COLEGIADO DE TUTORIA-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

03355 N° DE FOLIOS: 17

REFERENCIA

1.3.

ACTA DE ADJUDICACIÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 9/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-3 MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto enado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias conscientes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Director (E) de la ÚGEL Huancabamba

UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH JAGA AGI EPER

GDSC